

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Trámite: 11**  
**Evento: 378**  
**Actuación: 444**

Re: PI.-GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY DEVELOPMENT LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "DINUCLÉÓTIDOS CÍCLICOS COMO MODULADORES DE STING".-Clase C07F 9/6574.-Expediente número NC2016/0006072.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación por fijación en línea de Enero 6, 2017.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio **106** emitido por la Dirección de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **REINVINDICACIONES.**

3.1. **Modificaciones al Capítulo Reivindicatorio.**

En primer lugar, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo. Dichas modificaciones se exponen a continuación:

- ✓ **Nuevas reivindicaciones 1 a 11:** corresponden a las reivindicaciones 1 a 11 actualmente presentadas.
- ✓ **Nueva reivindicación 12:** corresponde a la reivindicación 13 actualmente presentada.
- ✓ **Nueva reivindicación 13:** corresponde a la reivindicación 16 actualmente presentada.

De acuerdo a lo anterior, me permito mencionar que las **reivindicaciones 12, 14, 15 y 17 a 19 han sido eliminadas** del capítulo reivindicatorio modificado. Adicionalmente, me permito señalar que la numeración y dependencia fue ajustada según los cambios anteriores.

De esta forma, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 13 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a las características técnicas esenciales del objeto de la presente solicitud, y que cuenta con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

### 3.2. Claridad y concisión del Capítulo Reivindicatorio.

Frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, el señor Examinador aduce lo siguiente:

- ✓ *"No obstante, este examen se hace a las 10 reivindicaciones canceladas, se observa que el capítulo reivindicatorio incluye materia que no es objeto de patentabilidad de acuerdo a los Art. 14 y 20, tal como métodos de tratamiento y usos."*

Con respecto al anterior señalamiento, me permito indicar que de acuerdo a las modificaciones mencionada en el numeral 3.1 del presente memorial, se ha eliminado cualquier referencia a materia no patentable del capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito amablemente que dicha objeción sea retirada.

Finalmente, me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio es totalmente claro y conciso. Asimismo, dicho capítulo modificado supera completamente las objeciones de claridad presentadas por el Señor Examinador y, por lo tanto, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

### 4. PAGO DE TASAS.

El señor Examinador señala la necesidad de que se pague la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada. En respuesta a lo anterior, me permito expresar que **el pago por las reivindicaciones adicionales 11 a 13 que comprenden el nuevo capítulo reivindicatorio se efectuó por pago en línea.**

5. Anexo al presente memorial, me permito presentar copia de las páginas **94 y 95** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está conformado por **13 reivindicaciones** y que reemplaza al documento presentado originalmente ante ese Despacho.

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.
7. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **[notificacionesip@lloredacamacho.com](mailto:notificacionesip@lloredacamacho.com)**  
**[notificacionespatentes@lloredacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloredacamacho.com)**